

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALCANTARA

D. Vicente Pérez Gómez, Juez  
instrucción de Alcántara.

Ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los semovientes que se reseñarán propios del vecino de Garrovillas Felipe Macías, hurtados en la noche del 15 al 16 de los corrientes del sitio denominado "Sierrita", término de esta localidad, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuya poder se hallaren, si no justifican su adquisición legítima.

Y se interesa, al mismo tiempo, las de unos gitanos que parece los conducían, llamados Antonio Díaz Pérez de cuarenta y ocho años, natural de Alburquerque, vecino de Don Benito de buena corpulencia, estatura regular, sin bigote, que viste pantalón de pana negra, chaqueta de la misma tez, más clara con botas de clásico color blanco; Amador Vázquez Salazar, natural de Hinojosa de Córdoba, provincia del mismo nombre, vecino de la expresada ciudad, de estatura más bien baja, representando como veinte años, pelo de barba rojo y claro, que viste traje de pana negra usada y alpargatas coloradas; y Ángel Suárez Montes, de veintisiete años natural de Don Benito y habitante en Cáceres, de estatura alta, moreno, pieado de viruelas, que viste pantalón y chaqueta de pana en mal uso y alpargatas coloradas; e iban acompañados de una mujer de unos cuarenta y ocho años, otra con un niño de lactancia, ella de unos veinticinco años, otra muy morena, como de veintidós años, que se dice soltera; una niña de ocho años y un muchacho de quince, aproximadamente;

Conforme tengo acordado en señorio seguido con el número 7 de este año.

## E.P. Señas de las caballerías.

Una jumenta, pelo rucio, de seis años, alzada regular, con rastra de dos años.

Otra jumenta cerrada, pelo pardo alzada regular.

Dado en Alcántara a 21 de Marzo de 1920.—El Secretario, Miguel Alvarez.—El Juez, Vicente Pérez.

JO—3331

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de Instrucción del partido de Alcántara.

Por el presente, expedido como rectificación y ampliación al de 21 del actual, referente al sumario número 7 de este año, por hurto de caballerías, ruego a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las que se dirán, sustraídas del punto y a la persona y en el día que en aquél anterior se indican, que, según posterior manifestación del interesado, son las siguientes:

Una burra de seis años aproximadamente, pelo pardo, alzada regular, con una burranca de dos años, pelo negro y el hocico blanco; trayéndolas en el caso y con las personas mencionadas en aquel edicto, como la que también se presumen sustraídas ignorándose de qué sitio, y el propietario de ellas, al igual que la fecha evadas por los gitanos expresados en el repetido edicto, que pasan a resumirse:

Una burra, pelo rucio, de seis años, con rastra, alzada regular.

Y una burra cerrada, pelo pardo, alzada regular.

Al propio tiempo se cita a declarar a quienes se crean dueños de estas últimas, para que lo verifiquen en este Juzgado, dentro del término de diez días.

Dado en Alcántara a 24 de Marzo de 1920.—El Secretario, Miguel Alvarez.—El Juez, Vicente Pérez.

JO—3370

## ALMANSA

D. Mariano Lacambra García, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se han seguido autos de juicio ordinario de mayor cuantía a nombre del Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Tortosa, Conde de Gómez Tortosa, contra Jaime Vidal Payá, sobre reclamación de cantidad en los cuales ha recaído sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva del texto siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Almansa, a 11 de Marzo de 1920. El señor don Mariano Lacambra García, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos en este Juzgado por D. Antonio Gómez Tortosa, Conde de Gómez Tortosa, mayor de edad, casado, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora, vecino de dicha capital, representado por el Procurador D. Benigno Atienza López y defendido por sí mismo contra Jaime Vidal Payá, vecino de Montealegre, sobre reclamación de 7.500 pesetas estando declarado en rebeldía el demandado, y

Fallo que debo condenar y condencar al demandado Jaime Vidal Payá a que pague al Excmo. Sr. D. Antropio Gómez Tortosa, Conde de Gómez Tortosa, la cantidad que le adeuda de 7.500 pesetas, condenándole también al pago de todas las costas causadas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio. manda y firma.—Mariano Lacambra García.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y se insertó en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Albacete, para que sirva de notificación al demandado.

Dado en Almansa a 30 de Marzo de 1920. El Secretario, Pedro Mancebo. El Juez, Mariano Lacambra García.

X—799

## ALMERIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, se cita por medio de la presente a Fructuoso Lista Afeirau, tripulante de la balandra *Candor*, para que en el término de cinco días comparezca con su tripulación en el

jeto de cierta diligencia en causa número 327 de 1919 sobre lesiones, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almería, 18 de Marzo de 1920.—El Secretario. Licenciado José Moreno.

JO—3334

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, se cita por medio de la presente a Emilio Blanco, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en causa número 579 de 1919 sobre malversación de caudales, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almería, 24 de Marzo de 1920.—El Secretario, Ginés Ruiz Carrillo.

JO—3374

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, se cita por medio de la presente a Rosa Rodríguez Inés, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en causa número 469 de 1919 sobre allanamiento, apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almería, 26 de Marzo de 1920.—El Secretario, Ginés Ruiz Carrillo.

JO—3377

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra de Manuel Téllez Durán, verificado la noche del 16 del actual, en el pago de María Traspón, de este término, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca de dicho semoviente que se reseñan al final y detención de sus posesores ilegítimos.

Señor.

Burra cerrada, 4,18, rucia, lunar negro para izquierda, y un lobanillo en el ojo derecho, y con el hierro de la Compañía de la Mundial.

Dado en Arcos a 20 de Marzo de 1920.—El Juez de instrucción, Florencio de Mucha.

JO—3335

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y empleza a los procesados apellidado Fajardo y de un desconocido, cuyas señas se anotan al final, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cuesta Belén, número 5, con objeto de constituirse en prisión.

A la vez requiero a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados y su conducción a esta

(Continúa en la página 46.)

## MINISTERIO DE INSTRUCCION

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO

nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciem- bre de 1918	NÚMERO DE HECHOS						NÚME			
		ABSOLUTO		POR 1.000 HABITANTES				NACIDOS			
		Naci- mientos	Defun- ciones	Matr- rimonios	Natali- dad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Va- rones	Hem- bras	Le- gítimos	Ile- gítimos
Alava .....	97.103	234	130	66	2,41	1,34	0,68	119	115	230	1
Albacete .....	286.434	671	553	420	2,34	1,93	1,47	346	325	601	68
Alicante .....	497.004	1.117	971	513	2,25	1,95	1,03	580	537	1.086	25
Almería .....	386.768	1.113	755	342	2,87	1,55	0,86	608	505	1.024	85
Ávila .....	210.884	584	356	342	2,77	1,70	1,62	285	299	561	21
Badajoz .....	633.318	1.813	1.225	498	2,82	1,90	0,77	898	915	1.745	59
Baleares .....	330.884	668	481	259	2,02	1,45	0,83	341	327	651	7
Barcelona .....	1.191.386	2.630	2.453	984	2,21	2,04	0,83	1.374	1.255	2.475	104
Burgos .....	845.559	986	641	348	2,85	1,85	1,01	501	465	957	21
Cáceres .....	421.012	1.128	1.010	357	2,68	2,40	0,85	601	517	1.083	35
Cádiz .....	476.047	805	1.071	311	2,74	2,25	0,65	635	650	1.171	133
Canarias .....	513.959	899	726	237	1,75	1,58	0,45	516	383	828	59
Castellón .....	316.025	651	452	409	2,15	1,46	1,29	310	371	677	1
Castilla .....	428.179	994	781	480	2,32	1,82	1,00	524	470	931	2
Ciudad Real .....	534.802	1.433	1.162	482	2,68	2,18	0,90	745	638	1.377	51
Córdoba .....	690.751	1.861	1.143	424	2,69	1,65	0,61	23	9,8	1.633	199
Jerónima .....	284.326	552	450	343	1,94	1,58	1,23	277	275	524	27
Suena .....	330.153	652	570	244	1,97	1,73	0,74	344	208	644	5
Girona .....	542.640	1.442	968	523	2,66	1,78	0,68	734	798	1.818	122
Granada .....	214.346	448	333	364	2,09	1,55	1,70	240	208	438	9
Guadalajara .....	250.934	561	355	256	2,24	1,41	1,02	297	264	538	10
Guipúzcoa .....	343.201	911	608	256	2,65	1,77	0,63	465	416	875	34
Huelva .....	245.528	615	442	260	2,50	1,80	1,06	325	290	598	8
Huesca .....	565.091	1.288	1.099	613	2,27	1,90	1,03	665	618	1.190	90
Jaén .....	392.807	1.129	733	388	2,88	1,87	0,99	606	521	1.031	80
León .....	291.584	712	497	296	2,44	1,70	1,02	376	336	699	6
Lérida .....	168.227	536	315	155	2,92	1,70	0,85	275	261	521	12
Logroño .....	476.180	1.117	761	236	2,35	1,60	0,60	578	539	1.014	96
Lugo .....	957.855	2.246	1.945	960	2,34	2,03	1,00	1.116	1.130	1.879	357
Madrid .....	528.455	1.298	1.015	421	2,46	1,92	0,80	693	60	1.202	94
Málaga .....	629.188	1.595	1.239	618	2,54	2,21	0,98	885	710	1.494	98
Murcia .....	316.066	844	478	262	2,67	1,51	0,83	438	406	831	3
Navarra .....	409.475	1.013	749	255	2,47	1,83	0,62	554	459	945	58
Orense .....	715.476	1.156	1.066	419	1,60	1,48	0,58	621	525	1.113	85
Óviedo .....	196.478	562	382	213	2,86	1,94	1,08	277	285	548	121
Palencia .....	514.232	1.303	1.022	322	2,53	1,99	0,63	679	624	1.171	44
Pontevedra .....	333.790	931	592	408	2,79	1,77	1,22	489	452	872	43
Salamanca .....	322.047	911	568	290	2,83	1,76	0,90	477	434	864	6
Santander .....	171.150	442	334	260	2,58	1,95	1,52	218	224	434	144
Segovia .....	623.641	1.622	1.333	377	2,60	2,14	0,60	342	280	1.473	8
Sevilla .....	157.856	425	272	213	2,69	1,72	1,35	199	226	416	11
Soria .....	330.113	623	500	384	1,89	1,51	1,16	368	255	612	6
Tarragona .....	254.775	630	401	303	2,47	1,57	1,19	341	289	621	81
Teruel .....	442.154	1.080	734	588	2,44	1,66	1,32	543	537	991	31
Toledo .....	922.723	2.037	1.721	1.168	2,21	1,87	1,27	1.083	949	2.002	42
Valencia .....	263.452	727	543	264	2,56	1,91	0,93	383	244	676	24
Valladolid .....	380.740	1.045	556	383	2,74	1,46	1,01	526	509	1.000	41
Vizcaya .....	264.524	719	485	326	2,71	1,83	1,23	348	371	658	41
Zamora .....	475.375	1.847	748	531	2,83	1,57	1,12	721	626	1.288	41
Total .....	20.719.598	50.631	37.935	19.352	2,44	1,83	0,93	26.356	24.275	47.564	2.664

# PUBLICA Y BELLAS ARTES

## TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Las provincias de España en el mes de Noviembre de 1919.

PROVINCIA	TOTAL	ABORTOS					NÚMERO DE FALLECIDOS						
		Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 h.	TOTAL	Varones	Hembras	Menores de 5 años	De 5 y más años	En establecimientos benéficos	En establecimientos penitenciarios	TOTAL	
3	234	4	»	3	7	59	71	29	101	14	*	14	
2	671	10	»	2	12	299	254	203	350	15	1	16	
6	1.117	19	1	8	28	477	494	308	653	48		48	
4	1.113	1	1	1	3	343	412	287	463	28		28	
2	584	8	3	5	16	181	177	116	242	16		16	
9	1.813	40	1	6	47	652	573	418	807	47		47	
10	668	7	»	2	9	240	241	64	417	35		35	
51	2.630	129	7	14	150	1.259	1.177	397	2.039	299		299	
8	956	12	4	13	29	340	311	204	437	24		27	
10	1.128	33	»	4	37	550	460	403	607	20		20	
1	1.305	64	8	7	79	558	513	412	629	68		73	
12	899	13	5	5	23	363	423	358	428	53		53	
3	681	15	1	3	19	225	237	111	331	14		14	
31	914	15	»	8	23	424	357	269	512	13		15	
5	1.433	29	»	8	37	607	561	428	740	61		61	
9	1.861	61	8	10	49	505	638	283	860	49		49	
1	352	7	1	4	12	232	218	139	311	14		14	
3	652	15	3	7	25	283	287	103	467	48		48	
2	1.442	15	3	1	19	517	451	351	617	62		62	
1	418	9	1	4	14	155	168	95	238	16		16	
18	561	20	1	5	26	181	174	74	281	50		50	
2	911	17	»	2	19	345	273	203	405	18		18	
9	615	4	1	6	11	233	209	102	340	17		17	
3	1.283	25	»	7	32	563	536	400	699	68		68	
18	1.129	10	3	4	17	378	345	221	512	34		34	
7	712	7	»	4	11	247	260	105	391	20		20	
3	536	9	1	6	16	168	147	107	208	14		14	
7	1.117	13	3	6	22	338	423	133	628	11		11	
10	2.246	136	5	9	150	1.028	917	502	1.443	432		433	
2	1.298	42	7	1	1	50	530	485	389	626	75		75
3	1.595	22	2	5	29	715	674	554	835	73		74	
10	844	4	2	5	11	237	241	134	344	62		62	
10	1.013	7	2	3	12	339	410	148	601	9		9	
8	1.155	40	6	5	51	507	559	245	821	38		38	
8	562	4	2	4	10	203	179	158	224	25		25	
11	1.303	16	7	12	35	499	523	247	770	24		24	
15	931	13	»	3	15	303	289	177	415	60		60	
4	911	16	4	2	22	295	273	139	429	58		58	
2	642	8	2	4	14	176	158	83	261	13		13	
5	1.622	52	32	13	97	696	637	459	874	121		121	
2	425	5	1	»	6	124	148	87	185	5		5	
3	623	13	»	3	13	263	237	76	424	21		21	
8	630	9	2	3	14	210	191	113	288	9		9	
8	1.080	14	1	6	21	380	354	249	485	41		41	
4	2.637	31	»	9	40	560	861	468	1.253	146		146	
9	727	20	3	9	32	282	261	168	375	78		78	
21	1.645	23	7	7	37	294	262	202	554	75		75	
10	719	6	1	3	10	227	258	146	339	44		44	
18	1.347	28	4	9	41	417	331	210	538	71		71	
403	30.631	1.090	146	267	1.503	19.287	18.648	11.278	26.657	2.656	17	2.673	

## MINISTERIO DE INSTRUCCION

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Defunciones, clasificadas por causa de muerte

## PROVINCIAS

## CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Alava.....	4	»	1	3	2	1	1	13	13	8	2	1	5	2	5	4	9
Albacete.....	7	»	1	21	1	2	2	9	12	13	1	1	1	6	12	18	50
Alicante.....	14	»	2	12	2	1	1	7	5	7	1	3	3	15	32	69	
Almería.....	16	»	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	6	11	13	36	
Ávila.....	8	»	11	20	1	1	1	5	62	13	3	13	23	29	86		
Badajoz.....	5	»	40	8	1	1	1	4	11	10	1	1	1	15	16	37	
Baleares.....	90	»	55	7	1	1	1	4	13	11	1	1	1	10	75	240	
Barcelona.....	8	»	5	25	7	2	2	6	70	6	2	2	1	16	20	41	
Burgos.....	6	»	1	2	1	1	1	2	2	3	1	2	2	9	13	57	
Cáceres.....	6	»	5	25	7	2	2	6	70	6	2	2	1	16	23	64	
Cádiz.....	18	»	1	2	1	1	1	2	8	3	1	1	1	1	19	22	33
Canarias.....	18	»	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	5	11	38	
Castellón.....	7	»	3	15	6	6	5	1	13	30	5	5	5	7	30	59	
Ciudad Real.....	8	»	8	15	6	5	5	1	24	86	8	8	8	14	21	43	
Córdoba.....	21	»	4	4	4	4	14	21	15	15	1	3	3	11	37	75	
Coruña (La).....	8	»	12	7	1	1	1	3	5	5	4	4	4	5	10	33	
Sucre.....	5	»	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	4	24	63	
Gerona.....	16	»	25	3	3	1	1	7	5	10	7	7	7	2	20	42	
Granada.....	14	»	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	7	27	
Guadalajara.....	3	»	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	9	28	
Guipúzcoa.....	5	»	6	1	1	1	1	1	6	6	5	5	5	5	18	42	
Huelva.....	7	»	2	1	1	1	1	7	3	3	1	1	1	2	18	52	
Huesca.....	5	»	4	25	1	1	1	6	10	84	9	9	9	3	15	47	
Jaén.....	8	»	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	8	20	
Jéon.....	13	»	1	1	1	1	1	1	7	7	2	2	2	3	5	12	
Lérida.....	13	»	3	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	2	18	
Logroño.....	4	»	3	3	3	3	3	1	7	2	2	2	2	2	5	35	
Lugo.....	4	»	19	18	3	1	1	18	18	51	4	4	188	13	39	82	
Madrid.....	16	»	2	3	12	12	1	1	7	5	12	76	2	9	28	42	
Málaga.....	15	»	12	12	3	1	1	14	7	9	13	71	6	18	26	36	
Auricia.....	35	»	1	1	1	1	1	1	2	2	3	3	20	1	15	77	
Navarra.....	9	»	1	1	4	4	4	2	2	2	2	2	2	3	5	43	
Drense.....	12	»	1	8	4	1	1	1	11	9	2	2	2	87	8	36	
Oviedo.....	1	»	22	11	1	1	1	6	3	1	1	1	1	9	9	28	
Palencia.....	1	»	4	33	1	1	1	3	3	17	1	1	1	6	11	42	
Pontevedra.....	2	»	9	1	1	1	1	2	4	1	1	1	1	6	14	44	
Salamanca.....	13	»	4	33	1	1	1	2	2	12	6	6	7	13	14	10	
Santander.....	5	»	9	3	1	1	1	3	3	6	5	5	5	8	9	42	
Segovia.....	4	»	9	1	1	1	1	2	4	17	15	120	4	25	34	76	
Sevilla.....	20	»	1	6	1	1	1	2	2	1	1	1	1	6	11	6	
Soria.....	5	»	2	1	6	1	1	2	2	2	2	2	2	1	17	7	
Tarragona.....	18	»	2	1	1	1	1	2	1	13	5	5	5	7	2	19	
Teruel.....	9	»	2	11	2	3	2	2	2	9	3	5	5	8	22	49	
Toledo.....	3	»	2	52	24	1	2	8	22	9	4	113	6	20	35	60	
Valencia.....	38	»	1	2	3	2	2	2	3	11	4	33	1	10	14	31	
Valladolid.....	4	»	1	2	3	2	2	2	3	3	2	40	6	2	18	30	
Vizcaya.....	3	»	10	7	2	5	2	3	4	18	1	15	1	8	11	39	
Zamora.....	8	»	2	5	2	3	2	3	2	3	1	37	3	8	29	31	
Zaragoza.....	11	»	2	x	3	x	2	3	2	11	x	x	x	x	x	x	
Totales.....	546	5	117	435	202	74	126	283	718	4	2012	235	150	439	1.039	1.120	2.589

# PUBLICA Y BELLAS ARTES

## TO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

y por provincias, en el mes de Noviembre.

### CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Enfermedades orgánicas del corazón.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Numonia.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la lisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menos de dos días).	Apendicitis y lithias.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Sepsisencia fuerte peral ( fiebre, peritonitis, septicemia puerperal).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita yvidrios de gotas normales.	Sensibilidad.	Muertes violentas (excepción el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconsideradas o mal definidas.	
8	6	5	11	10	1	7	»	»	2	1	2	2	12	7	1	23	5	130		
5	52	15	11	28	9	42	»	»	2	4	18	22	32	9	1	86	13	553		
85	31	19	77	10	3	112	»	»	2	4	14	34	89	9	1	189	6	971		
56	20	18	34	5	5	22	»	»	1	1	14	31	66	7	1	173	10	755		
30	13	8	6	26	8	129	»	»	2	1	14	14	26	7	1	76	6	354		
106	61	15	35	76	8	129	»	»	1	1	14	83	83	8	1	229	26	1.224		
71	13	8	15	15	2	10	»	»	1	1	14	50	50	7	1	107	15	481		
345	59	97	232	19	14	47	»	»	2	1	14	42	42	7	1	450	45	2.436		
50	29	20	12	45	14	47	»	»	2	1	14	31	31	14	1	123	44	641		
53	70	22	36	76	8	85	»	»	2	1	14	42	42	13	1	193	37	1.010		
80	33	8	30	87	6	136	»	»	2	1	14	36	36	15	1	231	26	1.071		
43	17	9	19	30	4	132	»	»	2	1	14	37	37	12	1	148	101	786		
52	23	23	9	29	3	25	»	»	2	1	14	8	8	4	1	99	8	462		
62	61	23	18	69	10	52	»	»	2	1	14	32	32	6	1	133	18	781		
105	64	32	38	83	8	97	»	»	2	1	14	55	55	16	1	182	6	1.168		
78	51	49	34	63	10	69	»	»	2	1	14	51	51	16	1	158	92	1.143		
26	35	5	9	26	8	25	»	»	2	1	14	130	130	11	1	96	29	450		
78	14	15	18	56	3	22	»	»	2	1	14	43	43	5	1	87	26	570		
92	57	25	28	68	13	77	»	»	2	1	14	15	15	10	1	220	13	968		
26	21	13	7	14	7	13	»	»	2	1	14	33	33	3	1	74	18	333		
33	10	14	17	34	5	10	»	»	2	1	14	11	11	3	1	61	17	355		
53	20	5	9	40	3	70	»	»	2	1	14	42	42	2	1	109	9	608		
37	18	18	11	37	1	19	»	»	2	1	14	35	35	1	1	105	3	442		
85	83	25	33	74	10	85	»	»	2	1	14	20	20	1	1	214	40	1.099		
60	54	12	33	54	9	48	»	»	2	1	14	64	64	1	1	127	12	733		
61	21	15	23	24	6	24	»	»	2	1	14	35	35	1	1	89	12	497		
26	17	8	7	29	3	11	»	»	2	1	14	21	21	1	1	73	6	315		
62	40	31	61	42	7	16	»	»	2	1	14	7	19	1	1	103	65	761		
155	113	68	29	220	23	53	»	»	2	1	14	60	73	26	1	354	15	1.945		
69	36	8	27	58	6	104	»	»	2	1	14	46	75	9	1	246	32	1.015		
81	73	44	40	61	15	146	»	»	2	1	14	55	99	13	1	323	17	1.389		
41	26	12	7	47	5	22	»	»	2	1	14	25	33	6	1	106	3	478		
107	55	40	41	53	15	32	»	»	2	1	14	18	55	2	1	125	43	749		
97	13	29	28	70	7	76	»	»	2	1	14	31	65	14	1	260	38	1.066		
28	11	10	7	25	9	58	»	»	2	1	14	6	17	3	1	60	15	382		
87	56	36	36	67	14	39	»	»	2	1	14	28	62	13	1	172	29	1.022		
64	27	15	14	28	3	44	»	»	2	1	14	26	41	7	1	102	16	592		
63	15	18	19	49	6	29	»	»	2	1	14	15	55	6	1	92	9	568		
29	18	5	8	17	3	10	»	»	2	1	14	9	25	7	1	74	12	334		
132	40	15	25	62	9	147	»	»	2	1	14	62	56	24	1	259	66	1.333		
25	12	4	5	11	7	20	»	»	2	1	14	16	21	1	1	49	14	272		
76	3	14	16	37	9	16	»	»	2	1	14	15	26	5	1	89	6	500		
32	22	14	9	28	2	16	»	»	2	1	14	23	34	3	1	69	18	401		
44	44	23	12	44	8	51	»	»	2	1	14	13	39	4	1	155	14	734		
154	69	69	31	162	12	89	»	»	2	1	14	91	18	4	1	378	10	1.721		
43	24	7	9	37	5	45	»	»	2	1	14	15	26	4	1	121	17	543		
38	33	18	25	78	3	29	»	»	2	1	14	24	14	4	1	84	19	556		
39	20	12	8	18	5	27	»	»	2	1	14	13	39	4	1	104	44	485		
81	23	29	18	78	6	35	»	»	2	1	14	38	45	6	1	168	44	748		
3.401	1.751	1.021	1.068	2.734	367	2.604	40	276	318	1.079	39	198	9	1.372	2.277	474	34	7.343	1.165	37.935

Cárcel a mi disposición; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía; pues así lo tengo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 12 del año 1919, por hurto de una burra a Juan Vega Jiménez.

## Señas.

Un gitano apellidado Fajardo, de estatura baja, delgado, de unos veintisiete años, pelo negro, y vestía traje negro y sombrero blanco.

Un gitano desconocido, de estatura baja, de unos treinta y tres años, pelo castaño, color moreno, nariz larga, y vestía traje negro en mal uso, sombrero negro de ala ancha y llevaba botas engrasadas.

Dado en Arcos de la Frontera, a 20 de Marzo de 1920.—El Juez de instrucción, Florencio de Mucha.

JO—3336

## AVILES

D. Eleuterio Francos Fernández, Juez de instrucción de este partido de Avilés.

Por el presente edicto, citó y llamó a Martín Laplana, de unos treinta y ocho años de edad, soltero, panadero, natural de Barcelona, con residencia en Vigo, en donde al parecer tiene familia, y que se ha ausentado de esta localidad el 4 del corriente, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oido en sumario por sustracción de una petaca y 70 pesetas a José Antón Pérez, residente en esta villa, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Avilés, a 23 de Marzo de 1920.—El Juez de instrucción, Eleuterio Francos.

JO—3378

## BADAJOZ

D. Manuel Mesa Chais, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así Civiles como Militares y ordemo a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua castaña obscura, preñada, hierro X naiga derecha, aluciada del pie derecho, y el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola", letra B, número 4, en la naiga izquierda.

Otra negra, mediana, de ocho años, hierro A en la naiga izquierda, con igual hierro de la misma Compañía y en el propio sitio.

Un potro de un año, castaño, paliculado, hijo de la anterior, las cuales fueron sustraídas de la dehesa de "Botón", de este término, en la noche del 18 al 19 del corriente, y son de la propiedad de D. Pedro Delgado, poniéndolas si fuesen habidas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrasen si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo sobre dicho hecho con el número 72 del presente año.

Badajoz, 24 de Marzo de 1920.—El Juez de instrucción, Manuel Mesa.

JO—3379

## BAEZA

D. Juan Lillo y Chica, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, se cita y llama a Luis el Candelero, Juanillo el recove-ro, al Quinqué, al Compadre del Quinqué y al Quinto, cuyos nombres y circunstancias se ignoran, para que en término de diez días contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Ju-zgado a prestar declaración en el sumario que se sigue sobre hurto de aceituna en Ninches, de este término; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Baeza, a 20 de Marzo de 1920.—El Juez de instrucción, Juan Lillo.

JO—3380

## REJAR

D. Jacinto Angoso Durán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura de una yegua de veinte años de edad, pelo castaño oscuro, pincelada de la extremidad de atrás, de alzada sobre seis cuartas y media, con una estrella pequeña en la frente, pincelada, y de unos lunillos y dos manes de aparejo, todo en mal uso, de la propiedad de Julián García Casas, vecino de Navarceraica, que en la noche del 9 al 10 del pasado mes de Febrero le fué robada de la cuadra en que la tenía en dicho pueblo, y caso de ser habida la yegua y los efectos, los pondrá a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima procedencia.

Béjar, 23 de Marzo de 1920.—El Secretario judicial, Licenciado Arturo Valdívieso.—El Juez de instrucción, Jacinto Angoso.

JO—3396

## BERMILLO DE SAYAGO

D. Lucio García Moliner, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita y llama a Manuel Ramos Vicente a) Patricio, de diez y seis años de edad, hijo de Lorenzo y Concepción, soltero, jornalero, natural de Fermoso; no sabe leer ni escribir; procesado en el sumario núm. 44 de 1919, que se instruyó en este Juzgado contra el mismo y otros, por hurto; para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad, y se presente en término de diez días ante el Tribunal de la Audiencia provincial de Zamora, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndole a disposición del Tribunal de la referida Audiencia, caso de ser habido, y en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Bermillo de Sayago a 25 de Marzo de 1920.—Por su mandado, Eugenio Isac.—El Juez, Lucio García Moliner.

JO—3397

## BUJALANCE

D. José López Barea, Juez de instrucción accidental del partido de Bujalance.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los objetos sustraídos en el término de Pedro Abad de la expedición gran velocidad núm. S. 3831 de Irún con destino a Málaga, y que contenía una caja marcada con las iniciales J. A. N. 301 Málaga, y un estúpido de cartón que dice "Alfredo Breñales Hendaya", poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Además se cita a los que se consideren dueños de dichos objetos y de una caja de cartón con varias partillas, tubos y aparatos de latón dorado, encontrados a 500 metros de la vía, en término de Pedro Abad, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento.

Dado en Bujalance a 24 de Marzo de 1920.—El Secretario, Cayetano F. Tello Rodríguez.—El Juez, José López Barea.

JO—3398

## CALATAYUD

D. José Enriquez de Salamanca y Bonilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José Garnar Martínez, de ignorado paradero, de diez y ocho años de edad, bajo, grueso, y visto traje de pana y alpargatas blancas; tiene un diente roto en la mandíbula inferior, a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración sobre los cargos que le resulan en el sumario que se instruye sobre robo, con el número 8 del año social.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de este partido, por tener decretada su detención en el expreso sumario.

Dado en Calatayud a 24 de Marzo de 1920.—D. S. O., Pascual Burillo.—El Juez, J. Enriquez de Salamanca.

JO—3407

## CARTAGENA

D. Juan F. Loaysa y Reynoso, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que D. Andrés Ros Nieto, vecino que fui de esta ciudad, domiciliado en la Magdalena, falleció en la misma el 16 de Octubre de 1918, en estado de casado y bajo testamento otorgado ante el Notario D. Antonio Gutiérrez en 12 de Septiembre de 1917, disponiendo, entre otras cosas, que todos los bienes que su esposa heredara de él y de los que no hubiere dispuesto durante su vida a título oneroso pasaran a título hereditario a los parientes más próximos en grado del testador, dividiéndose

entre los mismos por partes iguales los expresados bienes, acciones y derechos que a su esposa le quedaran de la procedencia del testador; que doña María Antonia Ros Nieto, asistida de su esposo D. Diego Hernández Bernal, residente en esta ciudad, ha comparecido en este Juzgado, promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de los bienes dejados por la esposa del D. Andrés Ros, pertenecientes a los herederos de este y dejados a su fallecimiento, alegando el derecho de ser el paciente más próximo de dicho señor, por ser hermana de doble viudo, y habiendo expirado el término de los segundos edictos, se llama por tercera vez a los que se crean con derecho a dichos bienes para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo dentro de dos meses a contar desde la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y diario de esta localidad *La Tierra*, haciendo presente que hasta hoy no ha comparecido persona alguna sosteniendo derecho a los bienes, y se sigue a los que se crean con derecho que no será éste en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Cartagena, a 23 de Marzo de 1920.—El Secretario, Pedro Álvarez Asturias.—El Juez, Juan F. Loayza. X—794

#### CERVERA DE RÍO PISUERGA

D. Fructuoso Cid Abad, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y comprendido en el número 145 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Severiano Gómez Andrade (a) *Quítrene*, hijo de Elías y Antonina, minero, natural de Puzorón de Campos, y vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, porque, dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para ser emplazado ante la Superioridad en el sumario que contra él mismo se sigue por hurto, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial que procedan a la busca y captura del referido procesado poniéndole, si fuera posible, a disposición de este Juzgado en la noche del partido.

Dado en Cervera de Río Pisueña a 3 de Marzo de 1920.—El Secretario, Juan Arcas.—El Juez, Fructuoso Cid Abad. JO—3409

#### CEUTA

D. Federico Parera Abello, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye a instancia de D. Benjamín Jacob Coriat Bendahún, comandatario de su hermana doña María Coriat Bendahún, viuda, mayoredad y propietaria, sobre inscripción de dominio de la casa sita en la plaza

de la Constitución, de esta ciudad, sin número de gobierno, edificada en metros cuadrados 153,35, que linda: por su fachada con dicha plaza, y tiene a su frente la santa iglesia catedral; a la izquierda, entrando, o Norte, con la calle de Jaudenes, con la que forma esquina; a la espalda o saliente, con la casa de hijos de D. Messod Roffé, y por la derecha, o Sur, con la calle o la Independencia, con la que también forma esquina, se cita a D. Messod Roffé Obadia, de ignorado paradero para que se persone en dicho expediente a exponer lo que a su derecho convenga respecto a la inscripción de dominio solicitada.

Y para dar cumplimiento a la regla segunda del artículo 400 de la Ley Hipotecaria, se extiende el presente para su conocimiento en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Osula, a 3 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Licenciado Fernando García Barsala.—El Juez Federico Parera Abello. X—509

#### CIUDAD RODRIGO

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama a Ignacio Berajés Amado, natural y vecino de Villasrubias, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Jorge y María, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días ingrese en la cárcel de esta ciudad a cumplir la pena de dos meses y medio de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa por lesiones y apercibimiento que, de no verificarse, le parará el perjuicio a quien sea lugar, interesando de las Autoridades y Agentes de Policía proceda a la busca, captura y conducción del dicho sujeto a la cárcel de esta ciudad referida.

Dado en Ciudad Rodrigo a 22 de Marzo de 1920.—El Secretario, Licenciado José Ballesteros.—El Juez, Luis Pomares. JO—3410

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en el sumario número 145 del año 1920, que se sigue por daños, citar por medio de la presente a Florinda Matos Montero, de sesenta y dos años soltera, sin que consten otras señas o circunstancias, domiciliada últimamente en Villar de la Yegua, para que comparezca en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de este partido, de Ciudad Rodrigo, para declarar en el sumario mencionado.

Ciudad Rodrigo, 22 de Marzo de 1920.—El Secretario judicial, Licenciado José María Ballesteros. JO—3411

El Sr. D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido, para cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad ha acordado se expida la presente, para que sean citados por medio de la misma los testigos José Fernández, Juan Montoro y Antonio José Fernández, vecinos de Quintanillas de Santillana, Portugal, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 24 de Abril próximo, a las once, com-

parezcan ante la sala de vistas de la Audiencia provincial de Salamanca, en que darán principio las sesiones del juicio oral acordadas en causa que se instruyen por estafas contra Gregorio González Antúnez, vecino de Bueno de Alvaro, y Saturnino González, de Alamedilla.

Ciudad Rodrigo, 25 de Marzo de 1920.—El Secretario, Licenciado José Ballesteros.—El Juez, Luis Pomares.

#### CORDOBA

D. Miguel Llamas Rosales, interinamente Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, por medio de sus Agentes, se proceda a la averiguación de cuál sea el paradero actual de la caballería resarcida a continuación, que fué hurtada a Francisco Luque Nieves el día 16 de Noviembre último, de la finca "Campiñuela Alta", de este término; y caso de ser habida la pongan a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

#### Reseña de la caballería.

Un mulón capón, de ocho años, 1,45 zada, y como señas particulares brazo y armillado de las manos.

Dado en Córdoba, a 25 de Marzo de 1920.—Teodomiro Fernández.—El Juez Miguel Llamas. JO—3417

D. Miguel Llamas Rosales, interinamente Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, se proceda a averiguar, por medio de sus Agentes, el paradero de la caballería resarcida al final, que fué hurtada a José Niza Chavero, vecino de Corro-Muriano, la tarde del 7 de Noviembre último, de terrenos de la finca "Campo Bajo", de este término, de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

#### Reseña de la caballería.

Vega de siete años, 1,50 zada, casna oscura, lucera, bebe, anterior cinturón tabla cuello derecha, con hierro, yénix Agricol S-1 espalda izquierda.

Dado en Córdoba, a 25 de Marzo de 1920.—Teodomiro Fernández.—El Juez Miguel Llamas. JO—3418

D. Miguel Llamas Rosales, interinamente Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de las autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca de las caballerías cuyas señas o continuación se expresan, propias de Niceto Fernández Martínez y Antonio Sánchez Alcalde, que les fueron hurtadas la noche del 16 al 17 de Noviembre último del corriente "El Cas-

tillo", de este término; y caso de ser habidos sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

#### Señas de las caballerías,

Una yegua de doce años, 1,45 alzada, negra, lucera, dos lunares blancos en el lado derecho del cuello, con el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola E-2 en la nalgas derecha.

Otra yegua entrepelada, de cuatro años, 1,54 alzada, calzada de los pies, lucero en la frente, parte izquierda de la cabeza blanca y el hierro de la Compañía Fénix Agrícola E-2 en la nalgas derecha.

Dado en Córdoba a 21 de Marzo de 1920.—Teodomiro Fernández.—El Juez, Miguel Llamas. JO—3419

#### ESEA DE LOS CABALLEROS

D. Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipios, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y ante el Actuario que refrenda, se instruye sumario por delito de hurto de dinero, contra Luis Andrea Campillo, de diez y nueve años, soltero, sastre, hijo de Pfo y Francisca, que habitó en Zaragoza Armas, 33, primero, cuya actual paradero se ignora, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. S.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la sala audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra él mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 22 de Marzo de 1920.—El Secretario, P. D. Cándido Arregui, Lucas Pérez.—El Juez, Angel Díez de la Lastra.

JO—3344

#### GENTE DE CANTOS

D. José Panigua Porras, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado, y con el número 3, se sigue sumario por robo de sesenta arribas de carbón vegetal a D. Felipe Esteban, vecino de Bienvenida, ocurrido en la noche de 13 al 14 de los corrientes, de la casa de la finca Guijo de Solana, término de Monasterio, que lleva en arriendo, y en auto de esta fecha he acordado se inserte el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID para que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate del carbón sustraído, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuya poder

se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Fuente de Cantos, a 25 de Marzo de 1920.—El Secretario judicial, Eusebio Cerniago.—El Juez, José Panigua. JO—3423

#### D. José Panigua Porras, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye con el número 32 del corriente año, por daños causados en un olivar, situado en el camino de los Santos, término municipal de Usagre, propiedad del vecino del mismo José Platero Mestre, en la noche del 14 del actual, se ha acordado insertar el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que por la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, se proceda a averiguar quiénes hayan sido los autores de dicho daño, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Fuente de Cantos, a 22 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, José Panigua.—El Secretario, Eusebio Cerniago. JO—3424

#### HOYO

D. Cipriano Piñero García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente edicto, que aparecerá inserto en la GACETA DE MADRID, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 27 de orden, se sigue sumario sobre sustracción de un caballo de la propiedad de D. José González, vecino de Salvatierra (Salamanca), cuyas señas al final se dirán, y que le fué sustraído en la noche del día 15 del actual de la Dehesa de Abajo, en el término municipal de Perales, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca de referido semoviente, el que, en caso de ser habido, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuya poder se halle, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Hoyos, a 20 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, Cipriano Piñero.—P. S. M. Celedonio González.

#### Señas del semoviente.

Un caballo de seis a siete años, pelo negro, alzada la marca, tiene una cicatriz de una untura en la paleta izquierda y en la nalgas del mismo lado, hierro de una Compañía de Seguros JO—3347

#### INFIESTO

D. Ernesto S. de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de instrucción de Infiesto.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipios, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía Judicial de la Nación, que en este Juzgado se instruye sumario por el delito de hurto contra Juan Manuel Silvestre García Villaverde, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Al-

fonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra él mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan Manuel Silvestre García Villaverde, de treinta y cuatro años de edad, casado con Filomena López, relojero ambulante, natural de Herrera del Río Pisuerga, e hijo de Juan y de Vicenta.

Infiesto, 25 de Marzo de 1920.—El Juez Instructor, Ernesto S. de Movellán.—P. S. M. Antonio Ezquivar. JO—3425

#### LOGROÑO

El Sr. D. Dimas Camarero y Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, y en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador D. Florencio Ballugera, a nombre de D. Antonio Garrigosa Borrell, del comercio de esta ciudad, contra D. Rosendo Serra y su esposa doña Aurora Velasco, de domicilio desconocido, ignorándose su actual paradero, sobre reclamación de 9.400 pesetas, ha acordado, por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, y a virtud de escrito presentado por la parte demandante y por haber transcurrido el término de nueve días, señalado en el primer emplazamiento que se les hizo a dichos demandados, para comparecer en dichos autos, se tenga por acusada la rebeldía de los mismos, y se les haga su segundo llamamiento, por término de cinco días, para que comparezcan en mencionados autos, personándose en forma.

Y no siendo posible emplazar a dichos demandados personalmente, poniéndose su domicilio y actual paradero, se les hace este nuevo emplazamiento por medio de la presente cédula, que se fijará en la tablilla de anuncios del Juzgado, e insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, entregándoles los oficios de la demanda y documentos presentados, para que dentro del término improrrogable de cinco días, y por ser segundo llamamiento, comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho, personándose en forma en los referidos autos, con la prevención de que si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Logroño, 26 de Marzo de 1920.—El Secretario judicial, P. H., Angel F. Villamar. X—788